



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

DECLARACIÓN 1.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE
LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

(Declaración de presentación obligatoria en
caso de aportar la clasificación, junto con la
certificación de inscripción registral)

D/Dª [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de ¹ [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ² [•],
DECLARA:

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

En [•] a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

- 1.- Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 2.- Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 3.- Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.

Procedimiento número 185.

DECLARACIÓN 2.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación del contrato denominado [•] convocado por [•], **DECLARA:**

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•] a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

DECLARACIÓN 3.

**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA
EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES**

d/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación del contrato denominado [•] convocado por [•], **DECLARA:**

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En [•] a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO I.
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA
CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del pliego de condiciones particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del servicio declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de condiciones particulares que rige la presente contratación.
7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios.

ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO II

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B.- TÉCNICA.

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un certificado emitido por el director de la oficina bancaria en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación.

3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar que, entre los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, al menos un importe no inferior al triple del presupuesto de licitación de éstos corresponde, específicamente, al objeto del contrato o lote, a lo largo del período.



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.185

ANEXO III

NO PROCEDE

ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN

No se prevé subcontratación obligatoria del contrato.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 20 %.

Deberá indicarse en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable de la subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje autorizado del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Se establece expresamente la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO V
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Dº/Dª [•] con DNI nº [•]
 con domicilio en [•]
 en nombre 1[•] con CIF nº [•]
 y con domicilio fiscal en [•]
 enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario [•] del día [•]

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del lote [•], de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

² [•]

Importe Base:

Importe IGIC:

Importe Total:

La anterior cuantía es el resultado global del cálculo, en euros, de las unidades necesarias de prestación de servicio conforme al pliego técnico y de los importes asignados a las distintas unidades. Los precios unitarios de cada prestación son los siguientes:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO (€/UD)	IMPORTE (€)
	Desbroce y limpieza del terreno hasta una profundidad mínima de 25 cm, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	59.200,0	m2		



	Desmante en todo tipo de terreno, con empleo de medios mecánicos.	20.300,0	m3		
	Terraplenado y compactación para cimiento de terraplén con material de la propia excavación, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado.	22.700,0	m3		
	Excavación en pozos para cimentaciones en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	587,0	m3		
	Excavación en zanjas para instalaciones en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	718,0	m3		
	Relleno principal de zanjas para instalaciones, con tierra de la propia excavación, y compactación al 95% del Proctor Modificado.	267,0	m3		
	Perforación horizontal para instalaciones, incluso p.p. de instalación de tubo de protección de acero de diámetro interior aprox. de 200 mm.	60,0	m		
	Perfilado y refino de cuneta de drenaje de sección triangular, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, de hasta 0,45 m de profundidad máxima, de hasta 0,80 m de anchura máxima, incluyendo retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	1.820,0	m		



	Perfilado y refino de cuneta de drenaje de sección rectangular, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, de hasta 0,40 m de profundidad máxima, de hasta 0,75 m de anchura máxima, incluyendo retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	165,0	m		
	Extendido, perfilado y refino de tierras con medios mecánicos para acondicionamiento de viales interiores, incluso compactación, cuantas veces sea necesario hasta conseguir la cota de subrasante.	10.300,0	m2		

Todos los campos deben ser cumplimentados a efectos de la ejecución del contrato.

La no cumplimentación del anterior cuadro supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

En ningún caso, la oferta de precios unitario supera los siguientes límites de importe:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€/UD)	IMPORTE (€)
	Desbroce y limpieza del terreno hasta una profundidad mínima de 25 cm, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	59.200,0	m2	1,24 €	73.408,00 €
	Desmante en todo tipo de terreno, con empleo de medios mecánicos.	20.300,0	m3	4,69 €	95.207,00 €



Terraplenado y compactación para cimiento de terraplén con material de la propia excavación, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado.	22.700,0	m3	3,66 €	83.082,00 €
Excavación en pozos para cimentaciones en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	587,0	m3	10,53 €	6.181,11 €
Excavación en zanjas para instalaciones en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	718,0	m3	10,53 €	7.560,54 €
Relleno principal de zanjas para instalaciones, con tierra de la propia excavación, y compactación al 95% del Proctor Modificado.	267,0	m3	7,96 €	2.152,32 €
Perforación horizontal para instalaciones, incluso p.p. de instalación de tubo de protección de acero de diámetro interior aprox. de 200 mm.	60,0	m	244,21 €	14.652,60 €
Perfilado y refino de cuneta de drenaje de sección triangular, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, de hasta 0,45 m de profundidad máxima, de hasta 0,80 m de anchura máxima, incluyendo retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	1.820,0	m	16,02 €	29.156,40 €
Perfilado y refino de cuneta de drenaje de sección rectangular, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, de hasta 0,40 m de profundidad máxima, de hasta 0,75 m de anchura máxima, incluyendo retirada de los materiales excavados a pie de tajo.	165,0	m	14,77 €	2.437,05 €



	Extendido, perfilado y refino de tierras con medios mecánicos para acondicionamiento de viales interiores, incluso compactación, cuantas veces sea necesario hasta conseguir la cota de subrasante.	10.300,0	m2	2,90 €	29.870,00 €
--	---	----------	----	--------	-------------

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO VI

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN	A acreditar en el SOBRE Nº DOS
Oferta económica.	60	Criterio de cotejo automático Sujeto a fórmula matemática. Fórmula 3.	
Plan de ejecución.	20	Criterio sujeto a juicio de valor	
Mejora 1. Plazo de ejecución.	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	
Mejora 2. Cargadora compacta de ruedas	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	
Mejora 3. Autohormigonera de ruedas	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	
Mejora 4. Servicio de transporte.	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	
	TOTAL 100		

Plan de ejecución.

Los licitadores podrán ofertar un Plan de Ejecución, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuyo caso obtendrán un máximo de 20 puntos sobre 100 en las valoraciones. La distribución de la puntuación se definirá, justificadamente, por el Órgano de Valoración.

El contenido del Plan de Ejecución se ajustará a lo previsto en la cláusula 6 del PPT.

El resto de Criterios de Valoración sujetos a cotejo automático se prevén en el siguiente Anexo.

ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO VII
CRITERIOS DE COTEJO AUTOMÁTICO.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN	A acreditar en el SOBRE Nº TRES
Oferta económica.	60	Criterio de cotejo automático Sujeto a fórmula matemática. Fórmula 3.	▶
Plan de ejecución.	20	Criterio sujeto a juicio de valor	
Mejora 1. Plazo de ejecución.	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	▶
Mejora 2. Cargadora compacta de ruedas	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	▶
Mejora 3. Autohormigonera de ruedas	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	▶
Mejora 4. Servicio de transporte.	5	Criterio de cotejo automático. (Adjudicación directa de puntuación)	▶
	TOTAL 100		

Oferta económica.

Las ofertas económicas de los licitadores serán sometidas a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - PR \times ((O_i - MO)/MO)$$

PO_i = puntos de la oferta *i*.

MaxP = máximo de puntos.

PR = puntos que se restan.

O_i = oferta *i* que se trata de valorar.

MO = mejor oferta. Oferta más baja.

Mejora 1.

Plazo de ejecución.

Los licitadores podrán ofertar una mejora en el plazo de ejecución, en cuyo caso obtendrán un máximo de 5 puntos sobre 100 en las valoraciones del Órgano de Valoración.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente relación:

- Con 5 puntos por el menor plazo de ejecución ofertado.
- Con 0 puntos por un plazo de ejecución superior a 100 días.

Mejora 2.

Cargadora compacta de ruedas.

Los licitadores podrán ofertar una mejora consistente en la puesta a disposición de una “cargadora compacta de ruedas”, con una capacidad nominal igual o superior a los 1.500 kg y potencia igual o superior a 60 kW sin conductor, en cuyo caso obtendrán un máximo de 5 puntos sobre 100 en las valoraciones del Órgano de Valoración. Se valorará poner a disposición de ITER, S.A., la maquinaria, otorgando, en su caso, la puntuación del siguiente modo:

- Con 5 puntos por un plazo de tiempo a disposición de ITER, S.A., igual o superior a 180 días.
- Con 0 puntos por un plazo de tiempo a disposición de ITER, S.A., inferior a 180 días.

Mejora 3.

Autohormigonera de ruedas.

Los licitadores podrán ofertar una mejora consistente en la puesta a disposición de una “autohormigonera de ruedas”, autocargable, con una capacidad de amasado igual o superior a 1000 litros, sin conductor, en cuyo caso obtendrán un máximo de 5 puntos sobre 100 en las valoraciones del Órgano de Valoración.

Se valorará poner a disposición de ITER, S.A., la maquinaria, otorgando, en su caso, la puntuación del siguiente modo:

- Con 5 puntos por un plazo de tiempo a disposición de ITER, S.A., igual o superior a 180 días.
- Con 0 puntos por un plazo de tiempo a disposición de ITER, S.A., inferior a 180 días.

Mejora 4.

Servicio de transporte.

Los licitadores podrán ofertar una mejora consistente en el Servicio de transporte ida/vuelta de:

- 1 cuba de agua
- 2 contenedores (oficina y herramientas),

desde las instalaciones del ITER hasta la Obra, en cuyo caso obtendrán un máximo de 5 puntos sobre 100 en las valoraciones del Órgano de Valoración.

El método de valoración será el de asignación de la totalidad de los 5 puntos a todo licitador que lo oferte.



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO VIII

**PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O
ANORMAL.**

(NO PROCEDE)



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO IX

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

(NO PROCEDE)

ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO X
PENALIDADES.

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato facultará a ITER, S.A., a imponer una penalidad económica igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato y, en su caso, a resolverlo.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del servicio, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal desarrollo de los servicios.
2. Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de 5 días; salvo lo previsto para los plazos de prestación del servicio de garantía.
3. Incumplimiento de la normativa vigente.
4. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.

ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 5 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 2 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados.

Con carácter general, ITER, S.A., podrá hacer efectivo sobre la garantía definitiva cualquiera de las penalidades mencionadas en este pliego, de haber sido constituida. En caso contrario, procederá a la retracción de los importes facturados hasta el momento del incumplimiento, si los hubiere; todo ello, sin perjuicio de las acciones legales oportunas.

Cualquier incumplimiento que implique la ejecución de una penalidad habilitará a ITER, S.A., a resolver el contrato de forma simultánea.



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO XI

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(NO PROCEDE)



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO XII

**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN.**

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

PRESIDENTE.

TÉCNICO DE FOTOVOLTAICA 1 O TÉCNICO QUE LO
SUSTITUYA.

VOCAL.

TÉCNICO DE FOTOVOLTAICA 2 O TÉCNICO QUE LO
SUSTITUYA.

SECRETARIO.

TÉCNICO LETRADO.



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.

Procedimiento número 185.

ANEXO XIII

NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es juridico@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para cada uno de los sobres que conforman las proposiciones deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula “**Identificación de los sobres**”.

ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO XIV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 del TRLCSP, las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las que se detallan a continuación:

Condición Uno.- Si en la ejecución del proyecto “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5 MWN EN EL T.M. ARICO” se requiriera de servicios adicionales.

El alcance y límites de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación, para el supuesto previsto:

Condición Uno.- El alcance de esta modificación podría afectar parcial o totalmente a la ejecución del servicio, y supone un máximo del **30 %** del precio del contrato.

Las circunstancias y condiciones en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones son las siguientes:

Condición Uno.- ITER, S.A., realizará la instalación de una planta fotovoltaica en los terrenos ya mencionados en este Pliego. Dada la imposibilidad de conocer al momento de la preparación del contrato las circunstancias exactas del terreno y los servicios necesarios para la ejecución del objeto del mismo, se prevé la presente modificación. En todo caso, la modificación se formalizará con carácter previo a la ejecución y siempre que se haya agotado el presupuesto inicialmente previsto, así como que se haya ejecutado la totalidad del objeto del contrato previo a la modificación.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista.

La retribución al licitador se realizará conforme a la propuesta presentada por éste.



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO XV
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

(NO PROCEDE)



ACUERDO MARCO. SERVICIOS.
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación.
Procedimiento número 185.

ANEXO XV

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

(NO PROCEDE)